

ANUNCIO REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO ADMINISTRATIVOS/AS EN LA SEDE ELECTRÓNICA.

Habiéndose acordado mediante Resolución de Alcaldía n.º 2021-0820, de 25 de mayo de 2021, la fecha de realización del primer ejercicio del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo del puesto de ADMINISTRATIVO/A, siendo su tenor literal el siguiente:

“Vistas las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2021-236 de fecha 18 de febrero de 2021.

Vista la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0713 de fecha 6 de mayo de 2021, en la que además quedo constituido el tribunal y la fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía nº 2021-0706, de fecha 14 de mayo, quedo anulada la fecha acordada inicialmente para la realización del primer ejercicio de la convocatoria de selección como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que impidieron a los miembros del tribunal poder constituirse para la fecha acordada.

Considerando que el asunto de referencia es competencia de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Acordar conforme a la Base 6ª que la realización del PRIMER EJERCICIO, obligatorio y eliminatorio, tipo TEST, tendrá lugar el próximo día miércoles 2 de junio de 2021, a las 16:00 horas en el Instituto de Educación Secundaria de Dolores, situado en C/ Pascual Saura Beltrán, S/N.

SEGUNDO: Publíquese anuncio de la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Según lo dispuesto en la base 12ª de las Bases Específicas del proceso selectivo esta resolución podrán ser impugnados por los interesados legitimados, mediante la interposición del Recurso potestativo de Reposición, en base al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto del listado definitivo o bien, interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Alicante, en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la



Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

